

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 27 de junio de 2025

Diputado Gutiérrez Luna informa de la recepción de minuta para proteger sistema financiero y combatir delincuencia organizada

El presidente de la Cámara de Diputados, Sergio Gutiérrez Luna, informó de la recepción de la minuta que reforma la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y el Código Penal Federal, cuyo objetivo es proteger el sistema financiero y combatir la delincuencia organizada y los recursos de procedencia ilícita.

En un mensaje mediante sus redes sociales, da cuenta del documento publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados de este jueves 26 de junio.

La minuta adiciona como objeto de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, el recabar elementos útiles para investigar y perseguir los Delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.

Establece las definiciones de beneficiario controlador, cliente o usuario, persona políticamente expuesta, representante encargado de cumplimiento y riesgo. Amplía la denominación de la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Fiscales y Financieros de la Fiscalía.

Además, la obligación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de establecer los requisitos para el alta y registro en el sistema electrónico que determine el Reglamento de la Ley, de quienes realicen las actividades vulnerables contenidas en el artículo 17 de esta Ley y de las Entidades Colegiadas, así como recibir y administrar la información de dichos trámites.

También, coordinar sus funciones con las de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y de la Guardia Nacional para los fines de esta Ley, en términos de las disposiciones aplicables y en el ejercicio de las atribuciones que determine el Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Contempla medidas específicas cuando derivado del ejercicio de sus atribuciones identifique que un país representa un mayor riesgo en materia de Delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, las cuales deberán ser proporcionales al riesgo identificado, establecidas en reglas de carácter general que emita la propia autoridad y serán de observancia obligatoria para quienes lleven a cabo actividades vulnerables.

Además, promover entre las entidades federativas la implementación coordinada de unidades especializadas en la recepción y análisis de información patrimonial, conforme a sus facultades, que contribuya a la prevención y detección de los Delitos de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, de las estructuras financieras de las organizaciones delictivas, así como evitar el uso de los recursos para su financiamiento.

Fungir como enlace entre el Gobierno Federal y los países, jurisdicciones u organismos internacionales o intergubernamentales, respecto a las materias que estén relacionadas con el objeto de esta Ley y coordinará la implementación de los acuerdos que se adopten.

Menciona que serán objeto de aviso ante la SHCP: cuando el monto de la operación que realice cada cliente o usuario de quien realice la actividad vulnerable a que se refiere esta fracción sea por una cantidad igual o superior al equivalente a doscientas diez veces el valor diario de la UMA; cuando las operaciones den lugar al

cobro de una contraprestación por el servicio brindado, independientemente de su denominación, ésta sea por una cantidad igual o superior al equivalente a cuatro veces el valor diario de la UMA.

Subraya que quienes realicen las actividades vulnerables previstas en esta fracción deberán obtener, mantener y poner a disposición de las autoridades competentes, la información precisa sobre las operaciones con activos virtuales del originante, del receptor y, en su caso, del Beneficiario Controlador, de conformidad con lo que dispongan las reglas de carácter general.

Precisa que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, local, municipal y de las demarcaciones de la Ciudad de México, así como los organismos constitucionales autónomos y empresas públicas del Estado proporcionarán a la Secretaría la información, datos, imágenes y documentación a la que tengan acceso y que les sea requerida en el ejercicio de sus atribuciones.

La información relativa a los partidos políticos nacionales y locales, agrupaciones políticas nacionales, coaliciones, precandidaturas, candidaturas independientes y de partido será requerida por la SHCP al Instituto Nacional Electoral u Organismo Público Local Electoral que corresponda, teniendo la obligación de proporcionarla. Mientras que la información de los sindicatos y sus dirigentes podrá ser requerida por la SHCP a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social u órgano equivalente a nivel local.

Respecto al Código Penal Federal se establece que la denuncia que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público realice sobre conductas que utilicen servicios institucionales que integran el sistema financiero se deberán realizar por conducto de la Unidad de Inteligencia Financiera, quien tendrá el carácter de víctima u ofendida.

Comunicados de Prensa

Ciudad de México, 26 de junio de 2025

LA PENA DE CUARENTA A SETENTA AÑOS ESTABLECIDA EN EL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO PARA CASTIGAR EL DELITO DE HOMICIDIO CALIFICADO, POR HABERSE COMETIDO CON VENTAJA, ES CONSTITUCIONAL: PRIMERA SALA

• La sanción es proporcional con respecto a la política criminal desarrollada por el legislador, con el fin de disminuir la incidencia de ese ilícito

La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación analizó una sentencia de amparo directo promovido por una persona que fue condenada, en primera y segunda instancias, a cuarenta años de prisión por el delito de homicidio calificado (cuando se comete con ventaja), previsto y sancionado por los artículos 241, párrafo primero, 242, fracción II, en relación con el 6, 7, 8 fracciones I y III, y 11 fracción I, inciso d) del Código Penal del Estado de México, vigente al momento de los hechos. Lo anterior, tras considerar que la pena de prisión contemplada para sancionar dicha conducta es contraria al principio de proporcionalidad de las penas, establecido en el artículo 22 de la Constitución Federal. El Tribunal Colegiado del conocimiento negó el amparo, decisión contra la que el sentenciado interpuso un recurso de revisión.

En su fallo, la Sala reflexionó que, para verificar la regularidad constitucional de un precepto frente al principio de proporcionalidad, se debe recurrir a un estudio comparativo de la norma frente a otras que protejan el mismo bien jurídico, emitidas por el propio legislador; porque es éste quien instrumentó la política criminal con el objeto de hacer frente a la criminalidad que afecta a cada Estado, tomando en cuenta las necesidades particulares de su población específica.

En este sentido, la Primera Sala determinó que la penalidad de cuarenta a setenta años de prisión, prevista en el artículo 242, fracción II del Código Penal del Estado de México, para sancionar el delito de homicidio calificado (cuando se cometa con ventaja), es proporcional con la dispuesta para sancionar otros delitos en los que también se ocasione la muerte de otra persona (homicidio simple, homicidio en contra de periodista o defensora, homicidio en razón del parentesco o relación, homicidio de dos o más personas, homicidio cometido contra servidores públicos, y feminicidio), los cuales protegen el mismo bien jurídico: la vida de las personas.

Además, el aumento de la pena privativa de libertad impugnada por parte del legislador tuvo como finalidad la intención de disminuir la incidencia de los delitos debido a la afectación que genera a la sociedad.

A partir de estas razones, la Primera Sala confirmó la sentencia impugnada, reconoció la constitucionalidad de la norma controvertida y negó el amparo solicitado.

Aprueba Zapopan multas de 400 mil por apología del delito

Agencia Reforma

JUEVES 26 JUN. 2025 - 02:06 P. M.

Tres meses y varias canciones después, impactó por primera vez en una normativa la proyección que hicieron Los Alegres del Barranco en el Auditorio Metropolitano, donde el 29 de marzo glorificaron la figura de Nemesio Oseguera Cervantes 'El Mencho' al interpretar la canción 'El del palenque'.

En antros, bares y centros de esparcimiento de Zapopan ya no podrán sonar narcocorridos; de lo contrario, el Ayuntamiento aplicará una multa hasta de 400 mil pesos por cometer apología del delito.

Tres meses y varias canciones después, impactó por primera vez en una normativa la proyección que hicieron Los Alegres del Barranco en el Auditorio Metropolitano, donde el 29 de marzo glorificaron la figura de Nemesio Oseguera Cervantes 'El Mencho' al interpretar la canción 'El del palenque'.

El municipio consideró insuficientes los 33 mil 942 pesos que impuso de multa al promotor y al recinto, mas ese era su límite. Plantearon en comisiones modificar el Reglamento del Comercio junto con su Ley de Ingresos 2025.

Hoy los regidores avalaron elevar la sanción hasta 12 veces más: reproducir música o imágenes relacionadas con el crimen organizado pasa de 300 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a tres mil 889.34 UMA; es decir, la multa máxima ahora costará 440 mil 39.93 pesos.

El artículo 341 del Reglamento Municipal del Comercio faculta clausurar el negocio o el evento por transmitir contenido musical *"que promueva, exalte o glorifique actos ilícitos, conductas violentas o la apología del delito"*.

Asimismo, la emisión de licencias comerciales tendrá que sujetarse a la firma de una cláusula que restringe los narcocorridos y otras manifestaciones, señala el artículo 36.

"Deberán cumplimentar el formato de la carta compromiso, en la que se comprometan a abstenerse de reproducir contenidos musicales que fomenten, exalten o glorifiquen actos ilícitos, conductas violentas o la apología del delito, ya sea mediante letras o imágenes", estipula.

Naraly González Ramírez, edil de Movimiento Ciudadano (MC), defendió que la iniciativa no prohibirá la música, sino el uso de espacios para promover la violencia.

"Se ha dicho que es una medida autoritaria, que atenta contra la libertad de expresión. (...) Lo curioso es que detrás de esas afirmaciones no ha habido una sola propuesta. (...) Zapopan lleva años trabajando en prevención y cultura de paz", dijo.

Votaron en contra las dos regidoras del partido Futuro, María Inés Mesta Orendáin y Ana Cecilia Santos Martínez.

"La política de la censura no funciona para prevenir", expresó Mesta Orendáin.

Aún no se da el paso definitivo, pues comenzar a cobrar las nuevas infracciones necesita una reforma al artículo 128 de la Ley de Ingresos, para ello es requisito el aval del Congreso de Jalisco.

Así es “Escuela para Padres Promotores de Paz”, iniciativa que busca prevenir las adicciones en Sonora

La iniciativa busca abordar esta problemática desde las escuelas

Sexto año de primaria es donde los **menores de edad** comienzan a probar **sustancias ilícitas**, principalmente **alcohol**, siendo posteriormente la **secundaria** donde se presentan los **casos de adicciones**, por este motivo, la **coordinadora estatal del Centro de Prevención del Delito de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP)** cuenta con el **programa de prevención contra las adicciones “Escuela para Padres Promotores de Paz”**, así lo dio a conocer **Rita Olivia Burgos Villaescusa**.

La **coordinadora estatal del Centro de Prevención del Delito de la SSP** expuso que, debido al bajo número de llamados para la atención de casos de uso de sustancias en menores, el seguimiento de este tema se brinda en las **escuelas**.

“En donde nosotros nos podemos dar cuenta es cuando el **padre de familia** en una actividad escolar es cuando nos avisa, también los mismos **jóvenes** nos dicen cuando entramos a dar los temas a las **escuelas**”, aseguró Burgos Villaescusa.

Explicó que esta iniciativa se trabaja de la mano con el **Centro de Integración Juvenil Hermosillo** en donde, mediante el programa se informa a **padres de familia** sobre las actividades con las que pueden ayudar a sus hijos en estas situaciones. Manifestó que los **menores** inician principalmente con el **consumo de alcohol**, y la principal causa de esto es para **encajar socialmente**.

“Estamos dando herramientas a los **padres de familia y a los jóvenes** para que puedan **prevenir los temas de violencia y los temas de adicciones**”, comentó.

Prevención de violencias y adicciones, escucha activa y comunicación asertiva, este dirigido a **padres y jóvenes, obligaciones y responsabilidades**, son algunos de los módulos con los que cuenta el programa, detalló.

Actualmente el programa se lleva a cabo en **seis escuelas de Hermosillo**, así como en la **comunidad de Arizpe**, y anunció que próximamente dará inicio también en **Ciudad Obregón**, además de que también se llevará a **escuelas de primaria y preparatoria**.

Realizan foro “Más recursos, más oportunidades” para fortalecer equidad rural en Sonora

La reforma propone una redistribución más equitativa del presupuesto municipal

Con el objetivo de generar un **diálogo inclusivo y abierto** sobre la **reforma a la Ley de Gobierno y Administración Municipal**, la **diputada local Iris Sánchez Chiu** organizó un **foro de parlamento abierto** denominado “**Más recursos, más oportunidades**”, cuyo propósito fue permitir que la **ciudadanía, expertos y organizaciones civiles** pudieran expresar sus opiniones y propuestas en torno a esta importante **reforma** que busca mejorar la **distribución de los recursos** entre las **zonas urbanas y rurales de la entidad**.

Durante su intervención, explicó que la **reforma propone una redistribución más equitativa del presupuesto municipal**, poniendo énfasis en las **comisarías y comunidades rurales**, que históricamente han sido marginadas en términos de **recursos públicos**.

“Lo que se busca es una **distribución más justa del recurso para las comunidades rurales**. Es decir, que se etiquete, que se asigne un **presupuesto por parte de los ayuntamientos** que sea proporcional al número de habitantes que se tiene en las **comisarías**. Yo uso el ejemplo de **Miguel Alemán**, porque hasta ahorita a nivel estatal es la comisaría con mayor población”, externó.

El foro, que contó con la participación de **ciudadanos de diversas regiones del estado**, además de **académicos y representantes de organizaciones no gubernamentales**, tuvo como eje central el análisis de las **propuestas contenidas en la reforma**.

Sánchez Chiu sostuvo que aunque Sonora ha avanzado en ciertos aspectos, aún existen grandes **desigualdades en el acceso a los recursos**, de ahí que dentro de los puntos principales de la **reforma** es que las **comunidades rurales** tengan el mismo derecho y oportunidad de acceder a **recursos para mejorar su infraestructura, educación, salud y seguridad**.

Subrayó que uno de los **temas centrales en la reforma** es garantizar que las **comisarías con menos del 2% de la población total del municipio** reciban, como mínimo, el **2% del presupuesto destinado al área rural**.

Puso como ejemplo que en **Cajeme** se tiene a **Esperanza como comisaría; San Carlos es comisaría, al igual que Pueblo Yaqui**, entre otras, mismo caso que en **Ures con 10, Hermosillo con dos**, que busca que sean tres con la incorporación de **San Pedro con esa designación**.

“De lograrse se traducirá en una manera mucho más organizada y planeada de tener un desarrollo en todas estas comunidades, por ejemplo, **servicios básicos**, que se carece de muchos servicios básicos, **mayor seguridad, mejor educación, temas de salud**, etcétera, etcétera, que nos hace falta”, apuntó.

Diputados aprueban Ley del Sistema Nacional de Inteligencia en Seguridad Pública: ¿Habrá riesgos a la privacidad?

Por [Aristegui Noticias](#)
26 junio, 2025

El **Pleno de la Cámara de Diputados** aprobó este jueves, tras un tenso debate de casi 10 horas, la **Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública**, que crea una plataforma centralizada con datos públicos y privados a la que tendrán acceso instituciones de seguridad del Estado mexicano.

Con 368 votos a favor de **Morena**, aliados y **Movimiento Ciudadano**, y 101 en contra del **PAN** y **PRI**, la ley fue avalada en lo general con cambios presentados por la **Comisión de Seguridad Ciudadana**. Más tarde, fue aprobada en lo particular con **324 votos a favor y 117 en contra**, y ahora será turnada al Senado para su discusión.

La legislación, promovida por la presidenta **Claudia Sheinbaum**, busca establecer las reglas para un sistema de interconexión entre autoridades e instituciones que permita la consulta, integración y procesamiento de información para prevenir, investigar y perseguir delitos.

La **Plataforma Central de Inteligencia** estará a cargo del **Centro Nacional de Inteligencia (CNI)** y se conectará con sistemas de inteligencia de dependencias públicas, así como con bases de datos y registros de instituciones privadas. Entre los datos contemplados se encuentran los vehiculares, biométricos, fiscales, de telecomunicaciones, propiedad, transporte, salud y más.

El análisis y uso de esta información podrá realizarse con herramientas de inteligencia artificial, programas de automatización y sistemas tecnológicos avanzados, lo que ha generado preocupación entre especialistas y organizaciones civiles.

Durante el debate, la diputada morenista **Sandra Anaya Villegas** defendió la iniciativa al asegurar que “permitirá prevenir y combatir los delitos” con mejores herramientas para la Secretaría de Seguridad. Por su parte, la panista **María Elena Pérez-Jaén** denunció que “la ley legaliza el espionaje”, advirtiendo que “todas y todos seremos espiados”.

Emilio Lara Calderón, del PRI, criticó la ausencia de filtros judiciales y contrapesos, mientras que **Juan Ignacio Zavala**, de MC, respaldó el dictamen, asegurando que “la inteligencia es clave en la lucha contra el crimen”.

Fuera del Congreso, el director de la organización R3D, **José Flores**, alertó que la ley consolida “una infraestructura de vigilancia sin precedentes” y denunció que abre la puerta a la intervención de comunicaciones por parte del Ejército.

En el mismo sentido, el ministro en retiro de la Suprema Corte, **José Ramón Cossío**, expresó en entrevista que la nueva legislación otorga a la **Secretaría de la Defensa Nacional** facultades amplias para operar sistemas de inteligencia propios, sin supervisión judicial ni democrática, bajo la justificación de preservar la seguridad nacional.

El debate continúa en la esfera pública ante lo que podría significar un nuevo paradigma en la arquitectura de seguridad e inteligencia del país.

Aprueba Senado leyes secundarias de reforma en materia ferroviaria

Georgina Saldierna y Andrea Becerri

26 de junio de 2025 18:53

Ciudad de México. Por unanimidad, el Senado aprobó la legislación secundaria sobre el sistema ferroviario, encaminada a que el Estado recupere el control de esa industria estratégica e impulse el transporte de pasajeros por tren y fortalezca el de carga.

La reforma responde a la necesidad de modernizar la red ferroviaria mexicana, considerada insuficiente para atender los desafíos de movilidad y conectividad del siglo XXI, se destaca en el dictamen.

La minuta fue avalada con 107 votos a favor y fue turnada a la presidencia de la República, para su promulgación.

La legislación modifica diversos ordenamientos: la Ley Reglamentaria del Servicio Ferroviario, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, la Ley de Vías Generales de Comunicación y la Ley General de Bienes Nacionales, a fin de consolidar una visión integral y de largo plazo en materia de movilidad, sustentabilidad y desarrollo económico, expuso la senadora de Morena, María Martina Kantún Can.

Al presentar el dictamen, expuso que los cambios a esos cinco ordenamientos es otorgar mayor participación al Estado, lo que no sólo representa una alternativa de movilidad segura, sino que también tiene un impacto directo en la cohesión social.

Aclaró que no se cancelan concesiones ni se expropia ni vulnera los derechos adquiridos por el sector privado, pero es un esfuerzo por revertir la desarticulación del sistema ferroviario provocada por las políticas neoliberales de décadas pasadas.

Por su parte, la senadora del PT, Yeidckol Polevnsky (PT), consideró que es una causa de justicia social, ya que el transporte ferroviario es también salud, integración y soberanía energética.

Igualmente, el senador del PVEM, Waldo Fernández, consideró de gran relevancia que esa legislación revierta la privatización de los ferrocarriles que impulsó el ex presidente Ernesto Zedillo. Afirmó que esta reforma alinea al país con el nearshoring y los compromisos del T-MEC: "Será clave para convertir a México en el hub logístico de América del Norte".

Por su parte, la senadora del PAN, Guadalupe Murguía, consideró positiva la reforma, pero exigió reglas claras en materia de concesiones y transparencia total en los proyectos.

La legislación crea la Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado (ATTRAPI), un nuevo organismo público descentralizado con autonomía técnica y de gestión, que coordinará y fomentará el desarrollo del transporte ferroviario y multimodal en el país.

Otro de los cambios es la facultad del Estado para asignar directamente a empresas públicas los proyectos ferroviarios de carga y pasajeros. Las asignaciones serán indefinidas, no transferibles y los bienes desarrollados pasarán automáticamente a formar parte del patrimonio nacional, incluidos patios de maniobra, estaciones y centros logísticos.

En la exposición de motivos se hace notar que actualmente, el transporte ferroviario representa apenas el 19 por ciento del volumen total del transporte terrestre, situación que limita su potencial logístico, económico y ambiental.

En este contexto, la reactivación del transporte de pasajeros y la expansión de rutas en distintas regiones se consideran estratégicas para dinamizar el mercado interno, generar empleos y detonar el desarrollo regional.

Las reformas no solo consolidan el papel del Estado como planificador y operador, sino que también fortalecen sus capacidades regulatorias.

“Por lo que toca a la Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario, se le dan nuevas facultades para imponer sanciones tanto a concesionarios como a quienes operen bajo asignaciones, permisos o autorizaciones.

Las sanciones van desde la revocación por inactividad, cesión indebida de derechos o cambio de nacionalidad, hasta penalizaciones por prácticas anticompetitivas, tarifas no registradas o incumplimiento de indemnizaciones.

Pasa al Pleno de Cámara Alta reforma sobre la GN

Mediante los cambios se armoniza la legislación secundaria con la reforma constitucional promulgada el 30 de septiembre de 2024, que establece la adscripción de la Guardia Nacional (GN) a la Secretaría de la Defensa Nacional.



Por: **Rolando Ramos**

Publicado: 27.06.2025 - 00:03

Las comisiones de la Guardia Nacional y de Estudios Legislativos Primera de la Cámara de Senadores aprobaron por 14 votos de Morena, PVEM y PT, y seis del PAN, PRI y MC en contra, el decreto por el que se expide la Ley de la Guardia Nacional, reforman seis leyes más en la materia, así como el Código de Justicia Militar y el Código Militar de Procedimientos Penales, mismo que se discutirá y votará por el pleno cameral en la sesión extraordinaria del próximo domingo.

Mediante los cambios se armoniza la legislación secundaria con la reforma constitucional promulgada el 30 de septiembre de 2024, que establece la adscripción de la Guardia Nacional (GN) a la Secretaría de la Defensa Nacional.

La nueva ley regula los principios, organización, atribuciones, integración, equivalencias jerárquicas y coordinación de la GN con las entidades federativas y las autoridades municipales.

Se contempla un título específico para regular dicha coordinación en tareas de seguridad pública.

La participación entre autoridades, detalla el dictamen confeccionado a partir de la iniciativa promovida por la presidenta Claudia Sheinbaum, se debe dar mediante la celebración de convenios, por tiempos determinados, que obligan a las autoridades locales a cumplir con una serie de tareas, entre otras mantener niveles de inversión de infraestructura, otorgar la información necesaria y presentar informes periódicos.

Los convenios de participación se celebran con la finalidad de que sean las propias instituciones locales las que asuman las tareas de seguridad pública.

Con respecto a los aspectos del control jurisdiccional al que deberán acotarse las actividades de la GN, se establece que la intervención de comunicaciones, como parte de una investigación, deberán realizarse siempre y cuando se cuente con una autorización judicial, de conformidad con el Código Nacional de Procedimientos Penales, la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada y la Ley de Seguridad Nacional.

Mediante los cambios se armoniza la legislación secundaria con la reforma constitucional promulgada el 30 de septiembre de 2024, que transfiere la Guardia Nacional (GN) al Ejército.

Avanzan leyes en materia de desaparición

El decreto fue remitido a la Mesa Directiva de la Cámara Alta para agendar su discusión y votación por el pleno cameral en la sesión extraordinaria de hoy 27 de junio.



Senado de la República. CORTESÍA / CÁMARA DE SENADORES

Por: **Rolando Ramos y Arturo Rojas**
Publicado: 26.06.2025 - 23:51

Las comisiones de Gobernación y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores aprobaron por 20 votos de Morena y aliados del PVEM y PT, cinco del PRI y MC en contra y cuatro abstenciones del PAN, el decreto por el que se reforman la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y la Ley General de Población, en materia de fortalecimiento de búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas.

El decreto fue remitido a la Mesa Directiva de la Cámara Alta para agendar su discusión y votación por el pleno cameral en la sesión extraordinaria de hoy.

La reforma pretende potenciar las capacidades del gobierno federal, con el apoyo y coordinación de los gobiernos estatales, para reforzar las instituciones y normas que permitan realizar la búsqueda, localización e identificación de personas desaparecidas de manera eficaz y bajo protocolos que respeten los derechos humanos.

Los cambios propuestos por la presidenta Claudia Sheinbaum, detalla, son oportunos para que el Estado, en su conjunto, responda de manera más efectiva contra agentes gubernamentales, grupos delincuenciales y particulares que cometen este delito de alto impacto social.

Por el PRI, Néstor Camarillo advirtió que la reforma es peligrosa y antidemocrática; “la creación de una plataforma única de identidad es una propuesta disfrazada de modernización, pero en el fondo lo que estamos viendo es que es un control, es un mecanismo de vigilancia masiva y de control político y de presión”.

Alejandra Barrales (MC) calificó de verdaderamente preocupante que la Clave Única de Registro de Población (CURP) contenga huellas dactilares y fotografía y que se establezca el Programa de Integración al Registro Nacional de Población de los datos biométricos de niñas, niños y adolescentes..

Por su parte, el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez denunció que la discusión fue sin parlamento abierto y sin la participación de familiares de personas desaparecidas.

La organización criticó con dureza el proceso legislativo que considera opaco y regresivo, al advertir que las modificaciones propuestas no abordan las causas estructurales de la crisis humanitaria por desapariciones que enfrenta México.

Avalan ley que permite intervención telefónica

La norma, avalada en San Lázaro, plantea la interconexión de sistemas de inteligencia del Gobierno para investigar delitos; oposición acusa que es un intento para espiar y manipular



Diputados del PAN, al hacer uso de la tribuna durante la madrugada de ayer. Foto: Especial

Por: [CLAUDIA ARELLANO](#)
27/06/2025 01:17:13

Tras una maratónica sesión, que comenzó la tarde del miércoles, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó la nueva Ley del Sistema Nacional de Investigación e Inteligencia en Materia de Seguridad Pública que, entre sus principales efectos, permitirá la intervención telefónica y el acceso a bases de datos personales.

La reforma implica poner en marcha la Plataforma Central de Inteligencia (PCI), que estará interconectada con bases de datos de seguridad, fiscales y registrales, así como la creación del Consejo Nacional de Inteligencia (CNI) en Seguridad Pública.

Asimismo, el CNI será un órgano superior colegiado que se encargará de dirigir y tomar decisiones estratégicas del sistema de seguridad y tendrá a su cargo la operación de la plataforma.

- **El Dato:** Para la colaboración internacional, organismos, gobiernos y empresas extranjeras podrán estar interconectados de manera temporal o permanente a la PCI.

Con esta ley, la autoridad podrá solicitar a instituciones de seguridad pública, así como entes públicos y privados, que se permita la interconexión de la plataforma a sus sistemas de inteligencia.

También se podrá solicitar el envío de información contenida en cualquier registro administrativo que contenga registros vehiculares; datos biométricos y telefónicos; registros públicos de propiedad, comercio y de personas morales; catastros y registros fiscales, además de datos de armas de fuego, aseguradas o decomisadas.

Para las personas de régimen privado o social, la interconexión y el envío de información deberá ser por tiempo y para un fin determinado.

Pero si quien lo solicita es la Fiscalía General de la República, ésta se dará de acuerdo a los esquemas de intercambio de información criminal digital a través de la interconexión a sus bases de datos y documentación relacionados a la identificación, evolución de las actividades y modos de operación de actividades criminales.

En lo general se emitieron, a las 21:00 horas del miércoles, 368 votos a favor, 101 en contra y cero abstenciones, con las modificaciones presentadas por integrantes de la Junta Directiva de la Comisión de Seguridad Ciudadana y aceptadas por la asamblea, así como una fe de erratas.

En lo particular, en votación a las 06:00 horas del jueves, obtuvo 324 a favor y 134 en contra; los cambios aprobados fueron enviados al Senado, en una sesión donde se pudieron ver pancartas con la leyenda “ley espía”, y una corona luctuosa con el texto “murió la democracia”.

Durante la discusión, la emecista Claudia Ruiz Massieu señaló: “Hicieron modificaciones que son engañosas. Se eliminó el registro, pero se mantiene la concentración de información y también la posibilidad de acceso irrestricto, sin orden judicial, a bases de datos públicas y privadas. La pretensión de concentrar poder, información y control desde el centro implica sacrificar la diversidad de nuestro país”.

En contraste, la morenista Saiden Quiroz dijo que la ley busca reglamentar el uso de la inteligencia en seguridad pública para identificar patrones criminales y formular estrategias preventivas.

“En tiempos de inteligencia artificial, cibercrimen y redes criminales transnacionales, es urgente tener un Sistema Nacional de Inteligencia a la altura de las amenazas que estamos enfrentando actualmente”, apuntó.

Arturo Yáñez Cuéllar, del PRI, señaló: “Lo que quieren hacer es la dictadura perfecta. Le queremos decir a los mexicanos que (esta ley) es una herramienta para espiar, es una herramienta para manipular y para perseguir a quienes piensan diferente”.

En fast track van por dar nuevas facultades a la GN

› Por Ulises Soriano

Sin transmisión ni convocatoria en la Gaceta del Senado, y en fast track, las comisiones de Guardia Nacional y Estudios Legislativos Primera avalaron el dictamen de la nueva Ley de la Guardia Nacional, el cual fue aprobado dos días atrás por la Cámara de Diputados.

La reforma proveniente del Poder Ejecutivo tiene como objetivo redefinir el funcionamiento de dicha corporación y establece su mando directo bajo la Secretaría de la Defensa Nacional.

En la redefinición se encuentra la integración por personal civil de confianza, del Ejército y Fuerza Aérea y sus funciones serán técnicas, administrativas y profesionales.

- 14 votos en favor y 6 en contra tuvo el dictamen en comisiones

Además de que podrá hacer “operaciones encubiertas y uso de identidades simuladas” como parte de tareas de investigación preventiva del delito; además de auxiliar a autoridades federales, estatales, municipales y de la Ciudad de México en la protección de personas y bienes ante situaciones de peligro o violencia.

También, colaborar temporalmente con gobiernos estatales y municipales en tareas de seguridad pública, con el objetivo de preservar la paz social; apoyar al Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía General de la República cuando así lo soliciten.

Otro de los apartados que más resaltan es que los integrantes de la GN puedan contender por cargos de elección popular, siempre y cuando soliciten licencia con al menos 90 días de anticipación, o seis meses en caso de aspirar a la Presidencia.

Se prevén distintos tipos de licencias —ordinaria, ilimitada, especial y por edad límite— que serán autorizadas por el titular del Ejecutivo Federal o de la Sedena.

Asimismo, la legislación endurece el régimen disciplinario de los elementos de la GN, quienes estarán sujetos tanto a la justicia militar como al fuero federal o común.

Alfonso Silva, del PVEM, aseguró que con la reestructuración legislativa “se garantiza continuidad presupuestal y administrativa y se incentiva el crecimiento profesional mediante una estructura de ascensos, pensiones y prestaciones”, además “se establecen los mecanismos de disciplina y control interno, evitando impunidad dentro de sus filas mediante un sistema claro de sanciones y vigilancia”.

Corte vuelve a enlistar discusión de prisión preventiva; proyectos de sentencia habían sido retirados

La Suprema Corte volvió a incluir en su lista de pendientes la discusión que le permitiría fijar un criterio sobre la aplicación de la prisión preventiva, luego de que había sido eliminada.

26 de junio, 2025

Por: Redacción Animal Político

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) volvió a incluir en sus listas de temas por resolver la discusión sobre dos proyectos de sentencia que proponían **eliminar o limitar la prisión preventiva oficiosa y el arraigo**, pese a que el miércoles **habían sido retirados**.

De acuerdo con el listado, los temas aparecen con los números 20 y 21 y podrían ser discutidos a partir del próximo 1 de julio.

Se trata de la revisión del cumplimiento de la sentencia del caso García Rodríguez vs México, por el que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) condenó al país al considerar que la Constitución viola derechos humanos por el uso de la prisión preventiva oficiosa y el arraigo que está en la ponencia del ministro **Jorge Mario Pardo Rebolledo**.

Así como una acción de inconstitucionalidad promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) en contra de la prisión automática cuyo proyecto fue elaborado por la ministra **Margarita Ríos Farjat**.

Hasta el miércoles, al ser eliminados de las discusiones, se esperaba que ambos asuntos quedaran en manos de las nuevas ministras y ministros, que resultaron electos tras la elección judicial, cediendo a la presión por parte de diversas autoridades como el Ejecutivo Federal, que les solicitaron aplazar la resolución de dichos expedientes.

La resolución de ambos temas podría llevar a México a tener **una “responsabilidad internacional agravada”**, por desacatar la sentencia de un organismo internacional, lo que incluso podría ocasionar que el país enfrente consecuencias jurídicas y legales.

Prisión automática, la lucha de la Corte contra el gobierno

La propuesta de la ministra Ríos Farjat y el ministro Pardo Rebolledo también llega en medio de un complicado contexto político y jurídico en México resultado de las reformas constitucionales de 2024, que incluyó la reforma judicial por la que se impuso que jueces, magistrados y ministros fueran electos por voto popular y no por preparación jurisdiccional.

A esto se suma el hecho de que la nueva **composición de la Suprema Corte**, cuyos perfiles fueron 100 % coincidentes con los acordeones difundidos ampliamente por Morena, tiene fuertes afinidades con el oficialismo, incluso varios son funcionarios o exfuncionarios del gobierno morenista.

Recientemente, la presidenta Claudia **Sheinbaum respaldó la figura de la prisión preventiva** oficiosa frente a la **situación de inseguridad que vive el país**, con la presencia de grupos de la delincuencia organizada, tal y como lo hizo en su momento el expresidente Andrés Manuel López Obrador.

“Frente a la situación actual pienso que es correcto que se quede la prisión preventiva oficiosa para ciertos delitos, eso tiene que ver incluso con que el juez no ponga en riesgo su vida frente a un delincuente peligroso, entonces esa es la discusión que se presenta ahora y hay quien de la oposición está en contra de ello, pero tampoco plantean otras opciones, entonces es una medida que se toma frente a la situación actual y las condiciones en las que viven nuestro país frente a una situación de grupos de delincuencia organizada”, dijo.

Animal Político, en alianza con la organización Intersecta, publicó en octubre de 2021 la investigación [Prisión preventiva: el arma que encarcela pobres e inocentes](#) donde se dio cuenta de que **el 70 % de las personas a las que se les aplica la medida de prisión preventiva oficiosa son personas de escasos recursos.**

Artesanos, choferes, campesinos, pescadores, vendedores y comerciantes, quienes apenas cuentan con primaria o secundaria y que son acusadas de delitos menores como pequeños robos o narcomenudeo, son las principales víctimas de esta medida, situación que incluso evidencia el por qué no han bajado los niveles de violencia en el país pese a que hay más detenidos.

Más aún, la investigación reveló que **las mujeres son las personas que han sido más perjudicadas** por esta medida. Tan solo de 2019 a agosto de 2021 la tasa de mujeres en prisión preventiva sin sentencia, es decir que son inocentes, pasó de ser de 10.2 a 14.2 por cada 100 mil mujeres.

Para aprobar el asunto del **ministro Pardo Rebolledo, la Corte necesita apenas 6 votos** para reconocer que México descató la sentencia de la CoIDH, mientras que **la acción de inconstitucionalidad de la ministra Farjat necesita de 8 votos a favor.**

El 24 de noviembre de 2022, la Suprema Corte resolvió el último asunto importante sobre la prisión preventiva oficiosa: la acción de inconstitucionalidad 130/2019 bajo la ponencia del ahora ministro en retiro Luis María Aguilar Morales.

En ella se determinó como inconstitucional la ampliación del catálogo de delitos que ameriten prisión preventiva oficiosa. Sin embargo, el asunto no cuenta con sentencia al día de hoy, mientras que esta lista fue ampliada una vez más por los Poderes Ejecutivo y Legislativo.